

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: C-0127/2014.

Ref. Alberca: 400/2014.

NOTA-ANUNCIO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de marzo de 2016, se otorga a

861

AGRÍCOLA LAS PALAS, S.L. (B19131895), la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: AGRÍCOLA LAS PALAS, S.L. (B19131895).

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios. Regadíos. Apto b) 1.º del art. 49.1 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 568.860.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 164.969.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 101.

PLAZO: 40 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de marzo de 2016.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

PROCEDENCIA DEL AGUA: Río Henares.

MASA DE AGUA: Río Henares desde el Canal del Henares hasta el río Badiel (ES030MSPF0304010).

TIPO DE CAPTACIÓN: Caz de tierra y pozo de captación en la margen derecha.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 568.860.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 164.969.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 101.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 220 (120+100).

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Maluque.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mohernando.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 4.

PARCELA: 13.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 488593; 4516522

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos. Apto b) 1.º del art. 49.1 bis) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 568.860.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 164.969.

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 91,75.

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión.

TIPO DE CULTIVO: Cereal (maíz).

LOCALIZACIÓN:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Mohernando	Guadalajara	4	6
Mohernando	Guadalajara	4	9
Mohernando	Guadalajara	4	10 [recintos a (14,15 has), b, c y f]
Mohernando	Guadalajara	4	11 (recinto b)
Mohernando	Guadalajara	4	14
Mohernando	Guadalajara	4	16

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 8 de marzo de 2016.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

862

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de

aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: CRIADEROS ALCARREÑOS S.L. (B19102334).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos ganaderos.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 03.06_ LA ALCARRIA.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 11.680.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,67.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Mondéjar	Guadalajara	6	8	491486	4461767

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Mondéjar	Guadalajara	9	69

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Mondéjar, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-0025/2015.

En Madrid a 26 de febrero de 2016.- La Técnico Superior, Laura Garrido Sobrados.

941

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Resolución de 6 de abril de 2016, de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por la que se aprueba la convocatoria de la Selección de las personas beneficiarias de las acciones formativas del Proyecto Dipuemplea Plus 2016.

Extracto del acuerdo de 6 de abril de 2016, de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueban las Bases y convocatoria para la Selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el Proyecto DIPUEMPLEA PLUS 2016, así como las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes.

BDNS(Identif.): 303382: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Da-

tos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/promocion-social>)

Primero.- Beneficiarios: Los participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener más de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar empadronado/a en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara, con una antigüedad de al menos, 3 meses a la publicación del anuncio de la convocatoria para la selección de participantes.
- Estar inscrito/a como demandante o mejora de empleo en alguna oficina de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia de Guadalajara.
- Las personas inmigrantes que soliciten alguna acción formativa deberán estar en posesión del permiso de trabajo.
- Poseer la titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa, tal como se indica en el Anexo I de las Bases.
- No contar con una incapacitación que impida el desempeño de la acción formativa.

Segundo.- Objeto: La Diputación Provincial convoca 230 plazas para personas beneficiarias del proyecto DIPUEMPLEA PLUS, como participantes en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral, a realizar en la provincia de Guadalajara.

Las acciones formativas programadas y las plazas disponibles para cada curso son las siguientes:

- Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos --> 15 plazas.
- Curso básico Gestión de residuos urbanos --> 15 plazas.
- Operario de servicios múltiples --> 15 plazas.

- Curso básico de Arboricultura. Poda en altura --> 15 plazas.
- Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal --> 15 plazas.
- Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos --> 15 plazas.
- Guía de turismo ecuestre. Nivel II --> 15 plazas.
- Monitor multiaventura/turismo activo --> 15 plazas.
- Guía de la naturaleza/ecoturismo (2 ediciones) --> 30 plazas.
- Albañilería tradicional. Construcción de bóvedas tabicadas --> 15 plazas.
- Actividades básicas de jardinería --> 15 plazas.
- SAP business one (2 ediciones) --> 20 plazas.
- Monitor de actividades juveniles --> 15 plazas.
- Curso básico de información y dinamización juvenil en el medio rural --> 15 plazas.

Tercero.- Bases reguladoras: Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara n.º 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228.

Cuarto.- Cuantía: Las personas seleccionadas como beneficiarias de las acciones formativas, a excepción de los participantes en el curso «SAP business one», tendrán derecho a la percepción de una beca formativa, cuya cuantía máxima vendrá determinada por el número de horas efectivamente cursadas, correspondientes exclusivamente a la formación teórico/práctica y, en su caso, prácticas profesionales, a razón de 3 €/h, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base novena de la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán realizar su inscripción de forma online, a través de la página web: www.dipuemplea.es, a partir del día siguiente a la publicación de este extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo límite de presentación de las mismas es el 30 de mayo de 2016.

Sexto.- Otros datos: El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme la puntuación obtenida por los solicitantes en las dos fases de selección establecidas. Las personas inscritas serán convocadas para la realización de un cuestionario valorativo o prueba de conocimientos y habilidades específicas, en donde deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI/ T.I.E. en vigor.
- Tarjeta de demanda o mejora de empleo.

- Volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Vida laboral del solicitante.
- Titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa, tal como se especifica en el Anexo I de la convocatoria.
- Declaración responsable -modelo Anexo II de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de las circunstancias personales, sociales y/o económicas susceptibles de ser valoradas, según lo establecido en la base 3.3 de la convocatoria.

Guadalajara a 6 de abril de 2016.– El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Manuel Latre Rebled.

949

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Acuerdo de 23 de marzo, de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Guadalajara por la que se aprueba la «Convocatoria ayudas para implantación de cursos dentro de la Campaña «Nuestra Tierra, Nuestra Cultura»».

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de 23 de marzo de 2016 (punto n.º 4), por el que se convocan las subvenciones destinadas a municipios y EATIM correspondientes a la «Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura», durante el año 2016.

BDNS (Identif.): 303416.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web de la Diputación <http://www.dguadalajara.es/web/guest/escuela-de-folklore>.

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todos los municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.- Realización de los siguientes cursos de cultura tradicional: Bailes y danzas tradicionales. Encaje de bolillos, cestería, alfarería, esmaltes y azulejería, confección de trajes tradicionales, restauración de muebles y objetos tradicionales, recuperación de música tradicional, labores textiles tradicionales, talla tradicional, taller de cuentos, cuentacuentos y otras formas narrativas, y herrería. Con una duración mínima de 20 horas y un número mínimo de 10 alumnos.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza general de concesión de subvenciones publicada en el Bole-

tín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004.

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a 10.000 €, financiadas con cargo a la partida presupuestaria 326.462.00, del Presupuesto del ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Se realizará en el Registro General de la Corporación o mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de los justificantes de las subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre.

Guadalajara a 5 de abril de 2016.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

867

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Deportivo Municipal

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, PROGRAMADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 Y 2019-2020, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Entidad adjudicataria: Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

2.- Tipo de licitación: El tipo de licitación máximo por hora de actividad realizada es de:

a) 17,00 euros + 3,57 euros, en concepto de IVA. Hora servicio.

Se estiman en 5.195 horas/unidades docentes de servicio por temporada deportiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, incluidas las eventuales prórrogas del contrato.

5.- Obtención de documentación: En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n y en el perfil del contratante de la página web www.guadalajara.es.

6.- Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Patronato Deportivo Municipal, de 9:00 a 14:00 horas.

7.- Apertura de ofertas: Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 10 de marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada.

959

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Municipal de Cultura

Resolución del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas del estadio «Fuente de la Niña», y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Gerencia.

2.- Valor estimado del contrato y tipo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 235.000,00 €, más 49.350,00 € en concepto de IVA, incluyendo el mismo la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas, en la forma y el procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y 80.000,00 euros más 16.800,00 € en concepto de IVA, que constituyen, de forma aproximativa, los posibles rendimientos por venta al público de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

El tipo de licitación, como precio máximo que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara. Gerencia.
- B) *Domicilio:* Oficinas del Patronato Municipal de Cultura, sitas en el Teatro Auditorio Buero Vallejo, calle Cifuentes, 30, 19003 Guadalajara. *Teléfono:* 949 24 70 50. *Fax:* 949 21 54 18. *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.
- C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia; si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 7 de abril de 2016.– El Alcalde.

863

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas conocidas como «sobrantes de concentración» de titularidad municipal, sitas en los polígonos 502, 505, 506, 508, 509, 510 y 511, cuya suma total de hectáreas asciende a 47,10, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Valdenuño Fernández.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Valdenuño Fernández. Calle Mayor, 3. 19185 Valdenuño Fernández. *Horario de recepción de solicitudes de participación:*
 - Martes, de 10:00 a 14:00.
 - Miércoles, de 15:00 a 18:00.
 - Jueves, de 10:00 a 12:00.*O bien a través de correo electrónico:* webvaldenuno@gmail.com.
- d) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 20 días, tras el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Guadalajara.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento fincas rústicas para labores agrícolas exclusivamente.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación.* Ordinaria.
- b) *Procedimiento.* Concurso.
- c) *Criterios de adjudicación.* Un criterio de adjudicación, a consultar en el pliego de cláusulas administrativas obrantes en el Ayuntamiento.

4. Importe del arrendamiento: 24 euros/hectárea. *Total hectáreas:* 47,10.

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Capacidad para contratar.
- b) Solvencia económica.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 20 días, tras la publicación del presente anuncio.
- b) *Modalidad de presentación:* Escrita.
- c) *Lugar de presentación:*

Personación o remisión de solicitud de participación al Ayuntamiento de Valdenuño Fernández.

Calle Mayor, 3.

19185 Valdenuño Fernández.

Horario de recepción de solicitudes de participación:

Martes, de 10:00 a 14:00.

Miércoles, de 15:00 a 18:00.

Jueves, de 10:00 a 12:00.

O bien a través de correo electrónico: webvaldenuno@gmail.com.

7. Apertura de ofertas:

Lugar: Casa consistorial de Valdenuño Fernández.

Fecha y hora: Miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación solicitudes.

En Valdenuño Fernández a 17 de marzo de 2016.– El Alcalde, Óscar Gutiérrez Moreno.

866

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdenuño Fernández**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdenuño Fernández a 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, Óscar Gutiérrez Moreno.

865

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMAS DE TELEGESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato de obra de Renovación de alumbrado público, mediante la instalación de sistemas de iluminación LED y sistemas de telegestión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1. *Dependencia:* Ayuntamiento de Alovera.
 - 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - 3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.
 - 4. *Teléfono:* 949 275 260.
 - 5. *Telefax:* 949 270 311.
 - 6. *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.
 - 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* alovera.sedelectronica.es.
- d) *Número de expediente:* 506/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato de obra por procedimiento abierto.
- b) *Descripción del objeto:* Renovación de alumbrado público mediante la instalación de sistemas de iluminación LED y sistemas de telegestión.
- c) *Plazo de ejecución:* Nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Importe del contrato:

Importe neto: 563.072,67 €.

Importe IVA: 118.245,26 €.

Importe total: 681.317,93 €.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 16.892,18 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Clasificación del contratista.

Grupo: I.

Subgrupo: 1 y 6.

Categoría: D.

7. Presentación de ofertas.

a) *Plazo de presentación:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP (de coincidir en sábado el vigésimo sexto día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).

b) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.
2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
3. *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: Se celebrará en el lugar, la fecha y la hora que se determine, lo cual se notificará oportunamente a los participantes en la licitación.

8. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de cláusulas administrativas, en el punto 10.2.2.

Alovera, 29 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

962

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera****EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 334/2016, de fecha 4 de abril de 2016, el Padrón correspondiente al PCI, RED CONTRA INCENDIOS del primer semestre de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

Proceder a la exposición pública del referido padrón durante quince días hábiles, plazo durante el cual estará a disposición de los interesados, en el Ayuntamiento, para su examen y reclamación, en su caso.

La exposición al público del padrón tributario producirá los efectos de notificación colectiva, prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con el acto de aprobación del padrón y/o de las liquida-

ciones incorporadas al mismo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, del 1 de mayo a 30 de junio (ambos inclusive), tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la PCI RED CONTRA INCENDIOS primer semestre de 2015.

El pago de las liquidaciones podrá hacerse en el plazo señalado en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran al dorso, en su horario de apertura al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alovera a 6 de abril de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Purificación Tortuero Pliego.

870

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Majaelrayo**

MODELO DE ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS
MATRIMONIOS CIVILES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Majaelrayo, y cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

Artículo 1. Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106,4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la Tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil, en dependencias municipales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de matrimonio civil, tanto en cuanto a gestión administrativa, como en cuanto a uso de las instalaciones municipales, el salón de actos.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos cónyuges solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración municipal.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

- 200 euros, por la celebración de cada matrimonio civil.

Artículo 6. Exacciones subjetivas y bonificaciones.

No se reconocerá exención tributaria alguna en el pago de esta tasa.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa por la prestación del servicio de casamiento, cuando se presente la solicitud de prestación del servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la autorización en la Tesorería municipal.

Artículo 8. Régimen de declaración e ingreso.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho lo autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en la Tesorería municipal o en las entidades financieras colaboradoras de la Recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciem-

bre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOP, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Quedan derogadas todas las Ordenanzas que se opongan o contradigan a lo establecido en la presente.

873

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castilnuevo

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Castilnuevo a 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Oter Abanades.

874

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Campillo de Dueñas

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar

por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Campillo de Dueñas a 15 de marzo de 2016.–
El Alcalde, Francisco García Sanz.

875

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaria de esta entidad, por plazo

de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Castellar de la Muela a 15 de marzo de 2016.–
El Alcalde, Pedro Laparra Martínez.

871

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Puebla de Valles

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y 127 del Real Decreto Legislativo de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto de las disposiciones legales en materia de régimen local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS:	
Capítulo 1. Gastos de personal	17.300 euros
Capítulo 2. Gastos corrientes	45.000 euros
Capítulo 3. Gastos financieros	3.000 euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	10.000 euros
Capítulo 6. Inversiones reales	35.000 euros
Capítulo 9. Pasivos financieros	10.000 euros
TOTAL	120.300 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	
Capítulo 1. Impuestos directos	23.000 euros
Capítulo 2. Impuesto indirectos	3.000 euros
Capítulo 3. Tasas	28.000 euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	17.000 euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	19.300 euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	30.000 euros
TOTAL	120.300 euros

PLANTILLA DE PERSONAL:

Numero de orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaria Intervención.

Número de puestos: 1.

Observaciones: Agrupada con Tamajón, Majael-rayo y Tortuero.

Numero de orden: 2.

Denominación de la plaza: Auxiliar de ayuda a domicilio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación íntegra de este edicto en el BOP, las personas a que hace referencia la Ley de Bases de Régimen Local.

En Puebla de Valles a 28 de marzo de 2016.– El Alcalde.

876

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tierzo

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tierzo a 18 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Ana I. Fabián Martínez.

878

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de abril, mayo y junio de 2016, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de abril, mayo y junio de 2016, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: *Pago en periodo voluntario:* En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

TASA DE AYUDA A DOMICILIO: *Abril: 26/04/16 al 26/06/16. Mayo: 26/05/16 al 26/07/16. Junio: 26/06/16 al 26/08/16.*

TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: *Abril: 26/04/16 al 26/06/16. Mayo: 26/05/16 al 26/07/16. Junio: 26/06/16 al 26/08/16.*

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin, se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949 33 93 51, fax 949 33 95 05), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, A. Miguel Figueruelo Baltasar.

879

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases y la convocatoria para constitución de una Bolsa de empleo para la plaza de Auxiliar del Servicio de ayuda a domicilio para este Ayuntamiento de Maranchón, en régimen laboral temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una plaza de Auxiliar del Servicio de ayuda a domicilio y la constitución de una bolsa de

empleo, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado en el marco del convenio para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social, y conforme a los siguientes términos:

- *Puesto:* Uno (1) Auxiliar de ayuda a domicilio.
- *Modalidad de contratación:* Laboral/temporal/por obra o servicio determinado/ a tiempo parcial.
- *Retribución mensual bruta:* 12,40 €/ hora (incluido prorrateo pagas extraordinarias).
- *Jornada de trabajo:* 56 horas mensuales. No obstante, la jornada de trabajo podría ampliarse en caso de que fueran aprobados nuevos Servicios de ayuda a domicilio en el municipio o reducirse, en el caso contrario.
- *Características:* La plaza referida está adscrita a Alcaldía, como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las encomendadas por el Trabajador social de zona.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá hasta la finalización del Convenio para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 del Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 56 horas mensuales, en horario de mañana, modificables según las necesidades de atención del Servicio de ayuda a domicilio en el municipio.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12

de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar declaración en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) Asimismo, podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maranchón, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base octava 3.ª de la convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección, que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Composición: El Tribunal de valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el Tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente, podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en Plaza España, n.º 1, de Maranchón, Guadalajara.

SÉPTIMA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal de valoración convocado por el Alcalde-Presidente, a los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de la presente convocatoria, constará de un Concurso de méritos, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes.

Méritos computables:

1.- Méritos profesionales.

Por cada mes completo de trabajo en una Administración pública para el Servicio de ayuda a domicilio: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por la justificación del trabajo en materia de ayuda a domicilio o equivalente desarrollado en otras instituciones o empresas: 0,015 puntos/mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.- Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionados con el Servicio de ayuda a domicilio o similar, según criterio de la comisión, y sean organizados por instituciones, entidades o centros públicos.

La puntuación de los cursos será del siguiente modo:

- Por curso de 200 horas: 1 punto.
- Por cursos de duración inferior, se otorgarán 0,25 puntos por cada una de sus 50 horas de duración, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

3.- Entrevista.

La comisión, y en función de las características del trabajo y el número de los aspirantes, podrá acordar realizar una entrevista con los candidatos para valorar su adecuación al puesto.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos, en todo caso, por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 10 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual, la Alcaldía podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

La bolsa de trabajo resultante deroga todas las bolsas de trabajo preexistentes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, y la Ley 57/2003; el R. D. 365/1995; el R. D. 364/1995; el R. D. 896/1991; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.



Ayuntamiento de Maranchón

Teléfono 949839672. Fax 949839829- Plaza de España 1. 19280 Maranchón (Guadalajara) CIF P-1920100-C

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI
n.º domicilio a efectos de notificación en
de

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º _____ de fecha _____ de 2014 en relación con la convocatoria y bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio,

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Maranchón, a de de 2014.

El Solicitante,

Fdo.:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- A) OBLIGATORIA
 1. Solicitud de participación
 2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
- B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Maranchón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Maranchón a 30 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

996

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ledanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600,00
	TOTAL GASTOS	1.600,00

Estado de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	1.600,00
	TOTAL INGRESOS	1.600,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ledanca a 11 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

997

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ledanca, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de presupuesto n.º 3/2016, concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	624,00
III	Gastos financieros	70,00
	TOTAL	694,00

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	694,00
	TOTAL	694,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ledanca a 11 de abril de 2016.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

961

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trillo****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en sesión de Pleno de fecha 7 de abril de 2016, se hace público que durante el plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se encontrará expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

864

Mancomunidad Campiña Alta**ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo de Uceda a 23 de marzo de 2016.– El Presidente, José Luis Rubio Martín.

869

**EATIM de Cuevas Labradas
(Corduente-Guadalajara)****EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	5.400
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	7.700
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.800
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200
6	Inversiones reales	4.100
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	19.300

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	-
2	Impuestos indirectos	-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200
4	Transferencias corrientes	8.000
5	Ingresos patrimoniales	10.100
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL	19.300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor	1
TOTAL	1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Re-

guladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cuevas Labradas a 23 de marzo de 2016.– El Alcalde-Pedáneo.

872

EATIM de Cubillejo de la Sierra

EDICTO

Rendidas las Cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillejo de la Sierra a 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, Luis Miguel López López.

877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

GU0040

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 10/2016

NIG: 19130 43 2 2015 0210562

Delito/Delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales)

Denunciante/Querellante: Asma Chahid Ep Lazrag

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Mohamed Lazrag

Procurador/a

Abogado:

EDICTO

D.ª María Tenorio Ríos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre Delitos Leves 10/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA: 62/2016

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 10/2016.

SENTENCIA

En Guadalajara a nueve de marzo de 2016.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 10/16 y en el que han participado:

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara.»

Por medio de la presente publicación, se hace constar a doña Asma Chahid Ep Lazrag que el procedimiento indicado se tramita en el Juzgado de Instrucción número 3 de Guadalajara, a cuya secretaría podrá dirigirse para tener conocimiento íntegro de la citada resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Asma Chahid Ep Lazrag, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a once de marzo de dos mil dieciséis.– La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

868

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián

NIG: P.V. / IZO EAE: 20.05.4-14/003750

NIG: CGPJ/IZO BJKN: 20069.44.4-2014/0003750

Pieza ejecución/Betearazp.pieza 105/2015

Procedimiento Origen / Jatorrizko Prozedura: Social ordinario/Lan-arlokoa. arrunta 748/2014

SOBRE / GAIA: Demanda en materia de cantidad EJECUTANTE / ALDERDI BETEARAZLEA: Miren Maddalen Iztueta Maiz

PARTE EJECUTADA / BETEARAZPENPEKO ALDERDIA: BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L.

EDICTO

D./D.ª Ana María Hernández Tejedor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia - San Sebastián, HAGO SABER:

Que en autos Pieza ejecución 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Miren Maddalen Iztueta Maiz, contra BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO N.º 178/2016 ZK.KO DEKRETUA

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D./D.ª Ana María Hernández Tejedor

En Donostia / San Sebastián, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.479,48 euros de principal y 237 euros de intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación a BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sen-

tencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia / San Sebastián a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.– La Letrada de la Administración de Justicia, rubricado.

**JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

En el BOP n.º 42 de fecha 6 de abril de 2016, se publicó anuncio con el número 800 que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, advertido error donde dice «C.C.: 1900142012010» debe decir «C.C.: 19001422012010».

Guadalajara a 11 de abril de 2016.

**JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

En el BOP n.º 42 de fecha 6 de abril de 2016, se publicó anuncio con el número 801 que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, advertido error donde dice «C.C.: 1900063501992» debe decir «C.C.: 19000635011992».

Guadalajara a 11 de abril de 2016.